



## **BASES CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR Y PORTADA *REVISTA DE FIESTAS MAYORES DE MONÓVAR 2022***

### **1. Objeto**

El objetivo de esta convocatoria es impulsar la creación artística de todas aquellas personas que deseen participar mediante un máximo de tres obras bidimensionales.

Las obras que se presenten deben tener como tema la celebración de las Fiestas Mayores de Monóvar en honor a la Virgen del Remedio, y han de contribuir a promocionar nuestra fiesta, mediante imágenes relacionadas con la fiesta, la tradición o nuestro municipio.

El trabajo será original, descalificándose el plagio total o parcial.

Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras.

### **2. Dotación económica**

El concurso está dotado con un único premio de 400 €, a esta cantidad ya están aplicadas las correspondientes retenciones fiscales, por lo que el premio será la cantidad especificada.

### **3. Beneficiarios**

Pueden optar a la convocatoria artistas a título individual, sin límite de edad, de cualquier nacionalidad o lugar de residencia. O bien agrupados en colectivos.

### **4. Plazo de presentación**

El plazo se establece hasta el 6 de mayo de 2022 a las 14h. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse al teléfono 96 696 03 11.

### **5. Presentación de obras**

**5.1** – Podrán presentarse obras realizadas mediante fotografía digital, fotomontaje o diseño gráfico y deberán tener un formato vertical con unas dimensiones únicas de 70 cm de alto por 50 cm de ancho.





Los artistas interesados en participar en el Premio deben enviar un dossier en PDF en el que debe constar:

- Una primera hoja indicando los datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Fecha de nacimiento
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Dirección postal

\* En caso de colectivos, adjuntar los datos personales de un solo/a integrante.

Una propuesta concreta de un máximo de tres obras de al menos 300ppp y 5MB, cada obra presentada, que se presentan al Premio, con la ficha técnica correspondiente que ha de contener los siguientes datos:

- Título de la obra
- Año de realización
- Técnica

El dossier digital se habrá de mandar por correo electrónico con el asunto "Concurso cartel anunciador y portada revista de fiestas mayores 2022" a la dirección de correo electrónico [fiestas@monovar.es](mailto:fiestas@monovar.es).

Se podrá solicitar al/la ganador/a la obra en formato TIF siempre que fuera necesario para el posterior trabajo de impresión.

**5. 2** – Transcurrido el plazo de una semana desde la fecha de remisión del dossier digital se contactará con la persona inscrita vía correo electrónico o vía telefónica para confirmar que la documentación ha sido recibida correctamente y que la inscripción se ha efectuado con éxito. En caso de no recibir notificación alguna, los interesados/as deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Monóvar a través del número de teléfono 96 696 03 11.





**5. 3** – Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no contenga la documentación mencionada, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Tendrán como plazo máximo siete días desde que se les contacta. En caso contrario, se desestimarán su solicitud.

## **6. Jurado y Proceso de selección**

**6. 1** – Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado integrado por profesionales vinculados al mundo de la fotografía y diseño gráfico, y presidido por un/a representante del Ayuntamiento de Monóvar que tendrá voz, pero no voto y la técnico de fiestas del Ayuntamiento de Monóvar que actuará como secretaria.

**6. 2** – Las obras se valorarán teniendo en cuenta los criterios de interés y calidad artística y técnica de la obra, el carácter innovador de la obra, la adaptación a la propuesta temática y la capacidad de transformación y generación de imágenes icónicas para el resto de programas de fiestas.

**6. 3** – El fallo del jurado será inapelable y será el día 20 de mayo de 2022 en el Salón de Plenos. Se comunicará al ganador en un máximo de 30 días laborales a contar desde el 20 de mayo. Si bien, la obra ganadora no se conocerá públicamente hasta el acto de presentación de la *Revista de Fiestas*. El Ayuntamiento de Monóvar se guarda el derecho de declarar desierto el concurso.

## **7. Resolución**

**7. 1** – El jurado del Premio, según los dossiers presentados y a partir de las propuestas concretas de cada autor o autora, hará la preselección de veinte obras finalistas. Una vez realizada esta preselección, de entre estas veinte, el jurado procederá a elegir a las tres finalistas y de entre estas tres a la ganadora del concurso.

**7.1.1** – Las obras finalistas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Monóvar, que sólo podrá utilizarlas en actos de promoción de las Fiestas Patronales, indicando siempre el autor de la obra.

**7.1.2** – Las obras finalistas podrán formar parte de una exposición colectiva que se realizará en el espacio elegido para la presentación oficial de la Revista 2022.

**7. 2** – La notificación de la obra ganadora, se realizará mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento de Monóvar ([www.monovar.es](http://www.monovar.es)). Además, se notificará dicha resolución al ganador/a.





## 8. Pago del premio

El pago a la persona o colectivo beneficiario del premio se efectuará mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta corriente titularidad del/a autor/a. La propiedad de la obra premiada pasará al Ayuntamiento de Monóvar.

## 9. Prerrogativas del Ayuntamiento de Monóvar

**9.1** – Las obras preseleccionadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Monóvar, pasando a formar parte de los fondos patrimoniales del mismo. Por tanto el/a artista cede los derechos patrimoniales de su obra al Ayuntamiento de Monóvar. Quien se compromete al cuidado, conservación y exhibición de la obra con la debida diligencia.

**9.2** – La obra premiada ilustrará la portada de la *Revista de Fiestas* y será el cartel anunciador de las mismas.

**9.3** – El/a autor/a de las obras preseleccionadas cederá de forma indefinida el derecho reproducción y comunicación pública al Ayuntamiento de Monóvar. No incluyéndose los derechos de transformación.

**9.4** – El artista (tanto de la obra ganadora, como de las obras que puedan formar parte de la posterior exposición) cede los siguientes derechos de autor al Ayuntamiento de Monóvar:

Derechos de comunicación/exhibición pública (filmarlas o fotografiarlas durante su exposición) en la página web del Ayuntamiento, así como en cualquier material de difusión habitual del Ayuntamiento de Monóvar únicamente a efectos de publicidad e ilustración en catálogos y otras publicaciones relacionadas con las fiestas. Del mismo modo que el Ayuntamiento de Monóvar reconocerá en todo momento la autoría de la obra, es decir, el nombre del/a artista o colectivo estarán siempre visibles.

## 10. Obligaciones Ayuntamiento de Monóvar

**10.1** – Tanto las obras que puedan ser expuestas como la ganadora no podrán ser sometidas a ningún tipo de tratamiento sin la autorización del/a autor/a. El Ayuntamiento de Monóvar se compromete a respetar la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabando su reputación.

**10.2** – El Ayuntamiento de Monóvar dispondrá de los recursos habituales para





montar la exposició. Qualquier necesidad específica -audiovisual, informàtica, de il·luminació o de qualquier otra naturalesa- debe ser suministrada por el autor.

### **11. Aceptación**

La participación en esta convocatoria supone por parte de los artistas, la plena aceptación de las presentes bases así como las decisiones del jurado, que serán inapelables.

## **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

